



FONDO SECTORIAL DE INVESTIGACIÓN A PARTIR DE DATOS BASES – 2017

1. ANTECEDENTES

En el marco del acuerdo de cooperación firmado entre la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) y el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM), con fecha 29 de diciembre de 2016, ambas instituciones han creado el Fondo Sectorial de Investigación a partir de Datos, cuya administración fue asumida por la ANII.

El fondo se dedica a la promoción de actividades de investigación relacionadas con la generación de conocimiento o perspectivas sobre un dominio, a partir del análisis o la explotación de datos disponibles, incorporando técnicas y métodos como la estadística, la visualización de datos y el aprendizaje automático, entre otros.

Se entiende necesario promover proyectos de investigación asociados con la explotación de datos. Estos proyectos permitirán generar experiencia en metodologías de avanzada, fácilmente trasladable a otros dominios. Se espera asimismo que la experiencia y el conocimiento generados permitan luego producir cambios en distintos procesos del sistema productivo nacional.

2. OBJETIVO

La convocatoria está dirigida al financiamiento de proyectos de investigación orientados a la generación de conocimiento aplicado a partir de la explotación de datos nacionales disponibles. La implementación de estos proyectos puede ser de interés para distintos sectores o ramas del conocimiento, como las ciencias biológicas, el procesamiento del lenguaje natural, el reconocimiento del habla, la robótica, la informática aplicada a la medicina, la economía, el derecho, entre otras. Se valorará especialmente aquellos proyectos que involucren más de un sector o alianzas entre diferentes actores, con el objetivo de fomentar la colaboración entre instituciones. Los productos finales de los proyectos deberán ser públicos.

LÍNEAS PRIORITARIAS
Análisis predictivo
Aprendizaje automático / Reconocimiento de patrones
Minería de datos
Visualización de datos
Modelado probabilístico

Se podrá contemplar un número reducido de propuestas que no estén incluidas en estas temáticas, pero que tengan mérito suficiente según los objetivos generales y específicos de esta convocatoria a juicio del Comité de Agenda.

Será necesario dejar disponible en formato abierto la totalidad del código, es decir, los datos generados en el proyecto, de forma de poder reproducir los resultados obtenidos. El *software* utilizado deberá ser de código abierto.





3. BENEFICIARIOS

Este llamado está dirigido a investigadores avalados por instituciones nacionales públicas, privadas o de la sociedad civil sin fines de lucro.

4. REQUISITOS

- Se podrá ser Responsable o Co-Responsable Científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional en ejecución simultánea.
- El Responsable y el Co-Responsable Científico del proyecto deberán tener una dedicación mínima en este de 10 horas semanales.
- No se aceptarán postulaciones cuyo Responsable Científico o Co-Responsable Científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo, adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- Será obligatoria la presentación de los currículum vítae (CV) de todos los participantes del proyecto.
 Los investigadores nacionales deberán presentar su CV en formato CVUy, actualizado al momento de cierre de la convocatoria. En el caso de los investigadores extranjeros, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.
- Ningún integrante nacional del equipo de investigación podrá superar las 60 horas semanales considerando todas las actividades laborales en que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).
- Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación.

5. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos podrán tener una duración de hasta 12 meses.

En casos excepcionales y bien fundamentados, se podrán financiar proyectos con plazos superiores hasta un máximo de 24 meses. La decisión será tomada por el Comité de Agenda basada en la relevancia particular que este proyecto tenga para el país.

6. MONTOS

Se financiará hasta el 100 % del costo total del proyecto con un monto máximo de subsidio de \$600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos).

7. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Servicios.
- Protección de la propiedad intelectual.





- Profesores visitantes: Se reconocerán honorarios correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
- Material bibliográfico: Se financiará material bibliográfico si no se encuentra disponible en el Portal Timbó y se justifica su necesidad.
- Promoción y difusión.
- Divulgación (mínimo 5 %).
- Gastos de administración (5 % del presupuesto total como máximo).
- Imprevistos (5 % del presupuesto total como máximo).
- Salarios de investigadores: Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto
 de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del
 proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación
 esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y plan de trabajo propuestos.
- Viajes y estadías: Se financiarán viáticos y pasajes de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán viáticos según se detalla en la guía para la presupuestación de viáticos para proyectos de I+D de ANII.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de bienes inmuebles.

Con el objetivo de acercar los conocimientos adquiridos a un público amplio, promover diálogos entre quienes los generan y los distintos sectores sociales, se deberá destinar al menos 5 % del monto otorgado a la divulgación del proyecto. Los proyectos deberán traducir estos conocimientos científico-tecnológicos de manera que puedan ser entendidos por personas que no conocen sobre la temática específica, así como facilitar y fomentar los procesos de democratización y apropiación social.

El Comité de Evaluación y Seguimiento se reserva el derecho de modificar el presupuesto de una propuesta en caso de considerar que algún ítem solicitado no es pertinente.

8. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Este fondo se administra bajo la modalidad de fondos concursables. Los proyectos deberán ser presentados en el formulario de postulación *on-line* elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones correspondientes.

En esta convocatoria la presentación de propuestas se realizará en dos etapas:

- Etapa 1: Idea de proyecto de investigación.
- Etapa 2: Proyecto de investigación.

Las ideas y los proyectos deberán ser presentados en el formulario elaborado por ANII a tales efectos.

La presentación de las ideas de proyecto deberá incluir aspectos tales como resumen del proyecto que se pretende desarrollar, recursos humanos vinculados y presupuesto resumido.

Si la idea de proyecto es seleccionada para postular el proyecto completo, la presentación de la propuesta deberá incluir aspectos tales como recursos humanos vinculados y sus antecedentes, resumen del proyecto, antecedentes de la temática, objetivo general, objetivos específicos, aporte a la generación de conocimiento, resultados esperados, metodología, descripción de las actividades a desarrollar, programa de ejecución con los hitos correspondientes, recursos disponibles para la ejecución del proyecto y presupuesto.





El postulante podrá proponer los nombres de hasta tres evaluadores externos a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidos en cuenta por el Comité de Evaluación y Seguimiento. El postulante podrá indicar, de manera fundamentada, los nombres de hasta tres evaluadores externos si considera inoportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

En el caso de los proyectos que resulten financiados, se firmará un contrato entre ANII y la institución beneficiaria.

9. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

En el proceso de evaluación actuarán el Comité de Agenda (CA) y el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). El CA está compuesto por miembros designados por el Directorio de ANII y por el MIEM. El CES está conformado por miembros propuestos por el CA, designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Investigación, Ciencia y Tecnología (CONICYT), de acuerdo a lo que establece la legislación vigente.

El proceso de evaluación constará de cuatro etapas:

- 1. Una vez cerrada la convocatoria a ideas de proyecto, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas no elegibles serán eliminadas del proceso de evaluación y sus investigadores responsables serán informados al respecto.
- 2. El CA realizará la evaluación de pertinencia y priorización de las ideas de proyecto de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases. Como resultado de esta etapa, se seleccionarán aquellas propuestas que sean de mayor prioridad, y los equipos de investigación correspondientes serán invitados a formular el proyecto completo. Aquellas ideas que no resulten pertinentes o priorizadas no pasarán a la siguiente etapa del proceso y sus investigadores responsables serán informados al respecto.
- 3. La etapa de evaluación técnica de los proyectos estará a cargo del CES. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares. Estas serán insumos importantes para el CES, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación. Los informes de los evaluadores realizados para cada proyecto serán puestos en conocimiento del investigador responsable. Este último contará con diez días corridos —si lo considera pertinente— para refutar, en no más de dos carillas, lo expresado en dichos informes. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación. La evaluación final del CES sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto los informes de los evaluadores como los eventuales comentarios recibidos del proponente. Como producto de esta evaluación se elaborará un listado de los proyectos que tengan un alto nivel de calidad y sean recomendados para su financiamiento.
- 4. La cuarta y última etapa estará a cargo del CA. Este priorizará aquellas propuestas que cumplan con los requisitos de calidad analizados por el CES y presentará su recomendación de los proyectos seleccionados al Directorio de ANII.

9.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las propuestas deberán presentar el formulario correspondiente debidamente completado y todos los documentos anexos que se soliciten.

Todos los miembros de los equipos de investigación nacionales deberán completar su CV en el sistema CVUy.

No se aceptarán proyectos fuera del plazo señalado en la convocatoria.





9.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PERTINENCIA Y PRIORIZACIÓN

Esta etapa estará a cargo del CA, quien, por un lado, dictaminará la pertinencia de las ideas de proyectos de acuerdo a las Bases y, por otro lado, teniendo en cuenta el grado de ajuste de la propuesta a los objetivos del Fondo y de la convocatoria, priorizará las ideas de proyectos e invitará a sus responsables a formular los proyectos de manera completa.

9.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

- Contenido científico-técnico: claridad y coherencia entre objetivos generales y específicos de la propuesta, metodología y resultados esperados; estrategia de investigación y viabilidad para cumplir el plan de trabajo propuesto.
- Carácter novedoso del conocimiento a alcanzar: impacto del conocimiento generado en el estado del arte de la temática, novedad y originalidad de la propuesta.
- Capacidad técnica del equipo: trayectoria tanto del investigador responsable como de los grupos de investigación involucrados.

9.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL CA

El CA tomará en cuenta la evaluación técnica y la relevancia del proyecto para elaborar el listado final de propuestas recomendadas para su financiamiento. El grado de relevancia está vinculado con el impacto que el resultado del proyecto implique, teniendo en cuenta el enfoque estratégico y considerando el alineamiento con las temáticas prioritarias y objetivos de la convocatoria.

10. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Con referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto según el cronograma aprobado por ANII y posteriormente desembolsos de carácter semestral. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10 % deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico, de carácter semestral, según formato que será proporcionado por ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

Se deberá presentar junto con el informe final todas las publicaciones surgidas en el marco del proyecto.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.